

REGISTRO: PS-01-LAB- 24

COMPAÑÍA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE, S.A. DE C.V. con fundamento en los artículos 31, 36, 37, 39, 51, 63 a 66 y 96 del Reglamento de la Ley que crea la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila en materia de Saneamiento, Artículos 1 inciso IV, V, VIII, IX, XII a XVI, XX, XXV, XXVII, XXXIV; Artículo 6 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, otorga el:

REGISTRO: PS-01-LAB- 24

A: **LABORATORIOS ABC, QUÍMICA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V. - LABORATORIOS ABC** quien en lo sucesivo se le denominará "El Usuario" de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Causantes **LAQ790510FH2** con domicilio en **AV. DEL ALTILLO No. 220 INT. 15, COL. VILLAS DE SAN MIGUEL; GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

Como **PRESTADOR DE SERVICIOS EN MATERIA DE SANEAMIENTO** para la ejecución de muestreos, aforos y análisis físicos, químicos y biológicos de las aguas residuales que son descargadas al alcantarillado municipal de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.

El presente registro se otorga conforme a la documentación e información que bajo protesta de decir verdad se ha presentado y se firma de común acuerdo entre ambas partes.

El presente **REGISTRO** se entiende otorgado sin perjuicio de derechos de tercero y se sujeta al cumplimiento de las condiciones generales específicas siguientes:

PRIMERA: La Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V. tiene carácter de autoridad en materia de aguas y saneamiento municipal por lo que supervisará en todo momento que el Prestador del Servicio se apegue a las leyes, reglamentos y normativa aplicable.

SEGUNDA: La Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V. podrá efectuar visitas de inspección a las instalaciones de Laboratorio para corroborar técnicas empleadas, procedimientos internos de calidad, bitácoras de registro, calibraciones de equipos, materiales de referencia, etc.

TERCERA: El presente **REGISTRO** queda condicionado a que "El Usuario"

- I. Efectué el servicio de muestreo, aforo y análisis de acuerdo a métodos normalizados y a las medidas que considere este organismo operador del agua para cada particularidad en las descargas al alcantarillado municipal provenientes de establecimientos industriales, comerciales y de servicios.

MUESTREO. La toma de muestras siempre se efectuara de la última descarga que se tenga previa al Alcantarillado Municipal, o aquella que conlleve la totalidad de las aguas generadas por el Establecimiento.

Vigencia del Registro Febrero 2026 - Febrero 2027



Todo material, equipo, identificación de muestras, procedimientos deberán ajustarse a la Norma **NMX-AA-003-1980** y a la frecuencia de muestreo de la Tabla 2 de la **NOM-002-SEMARNAT-1996**.

AFORO. La cuantificación del volumen vertido al alcantarillado municipal deberá ser llevada a cabo con equipo automático que registre y grafique a intervalos de 15 min el caudal vertido. El tiempo mínimo de aforo es de 24 horas.

De contar, el establecimiento con equipo de medición de flujo fijo en la descarga final, se tomará el dato de flujo instantáneo para el reporte correspondiente.

No serán aceptados métodos volumétrico o manuales para reportes de aforo. Aforo y muestreo deberán llevarse a cabo en el mismo intervalo de tiempo.

ANÁLISIS. Los métodos de análisis para las determinaciones físicas, químicas y biológicas son los mencionados en las Normas Mexicanas de acuerdo a la siguiente Tabla:

MÉTODO	PARÁMETRO	DETALLE DE LA NORMA
NMX-AA-003-1980	Muestreo	Aguas Residuales.-Muestreo. (Esta Norma cancela la NOM-AA-3-1975). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 25/mar/1980 Fecha de entrada en vigor: 26/mar/1980
NMX-AA-004-SCFI-2013	Sólidos Sedimentables	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE SÓLIDOS SEDIMENTABLES EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-004-SCFI-2000). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 13/nov/2013 Fecha de entrada en vigor: 12/ene/2014
NMX-AA-005-SCFI-2013	Grasas y aceites	Título de la norma: ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE GRASAS Y ACEITES RECUPERABLES EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-005-SCFI-2000). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 11/abr/2014 Fecha de entrada en vigor: 10/jun/2014
NMX-AA-006-SCFI-2010	Materia flotante	ANÁLISIS DE AGUA-DETERMINACIÓN DE MATERIA FLOTANTE EN AGUAS RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-006-SCFI-2000). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 30/sep/2010 Fecha de entrada en vigor: 29/nov/2010
NMX-AA-007-SCFI-2013	Temperatura	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA LA NMX-AA-007-SCFI-2000). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 23/ene/2014 Fecha de entrada en vigor: 24/mar/2014
NMX-AA-008-SCFI-2016	pH	ANÁLISIS DE AGUA- MEDICIÓN DE PH EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS - MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-008-SCFI-2011). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 09/sep/2016 Fecha de entrada en vigor: 08/nov/2016
NMX-AA-026-SCFI-2010	Nitrógeno total	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE NITRÓGENO TOTAL KJELDAHL EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA-(CANCELA A LA NMX-AA-026-SCFI-2001). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 03/mar/2011 Fecha de entrada en vigor: 02/may/2011
NMX-AA-028-SCFI-2021	DBO ₅	ANÁLISIS DE AGUA - MEDICIÓN DE DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (DBO ₅) EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS - DILUCIÓN Y MÉTODO DE SIEMBRA - MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-028-SCFI-2001). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 26/Oct/2022 Fecha de entrada en vigor: 23/Feb/2023

Vigencia del Registro Febrero 2026 - Febrero 2027

NMX-AA-029-SCFI-2001	Fósforo total	ANÁLISIS DE AGUAS-DETERMINACIÓN DE FOSFORO TOTAL EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-029-1981). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 17/abr/2001 Fecha de entrada en vigor: 16/jun/2001
NMX-AA-034-SCFI-2015	Sólidos en agua	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE SÓLIDOS Y SALES DISUELTAS EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-034-SCFI-2001). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 18/abr/2016 Fecha de entrada en vigor: 17/jun/2016
NMX-AA-039-SCFI-2001	SAAM	ANÁLISIS DE AGUAS-DETERMINACIÓN DE SUSTANCIAS ACTIVAS AL AZUL DE METILENO (SAAM) EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-039-1980). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 01/ago/2001 Fecha de entrada en vigor: 30/sep/2001
NMX-AA-044-SCFI-2014	Cromo Hexavalente	ANÁLISIS DE AGUA - MEDICIÓN DE CROMO HEXAVALENTE EN AGUAS NATURALES, SALINAS, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-044-SCFI-2001). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 13/ene/2015 Fecha de entrada en vigor: 14/mar/2015
NMX-AA-051-SCFI-2016	Metales: ARSÉNICO, PLOMO, CADMIO, MERCURIO, COBRE, NÍQUEL, ZINC	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE METALES POR ABSORCIÓN ATÓMICA EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-051-SCFI-2001). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 07/dic/2016 Fecha de entrada en vigor: 05/feb/2017
NMX-AA-058-SCFI-2001	Cianuros	ANÁLISIS DE AGUAS-DETERMINACIÓN DE CIANUROS TOTALES EN AGUAS NATURALES, POTABLES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-058-1982). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 13/ago/2001 Fecha de entrada en vigor: 12/oct/2001
NMX-AA-093-SCFI-2018	Conductividad	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-093-SCFI-2000). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 26/jun/2018 Fecha de entrada en vigor: 25/oct/2018
NMX-AA-030/2-SCFI-2011	DQO - MÉTODO DE TUBO SELLADO A PEQUEÑA ESCALA	ANÁLISIS DE AGUA-DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA-PARTE 2-DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE LA DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO-MÉTODO DE TUBO SELLADO A PEQUEÑA ESCALA. Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 27/jun/2013 Fecha de entrada en vigor: 26/ago/2013
NMX-AA-030/1-SCFI-2012	DQO - MÉTODO DE REFLUJO ABIERTO	ANÁLISIS DE AGUA - MEDICIÓN DE LA DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS.- MÉTODO DE PRUEBA - PARTE 1 - MÉTODO DE REFLUJO ABIERTO - (CANCELA A LA NMX-AA-030-SCFI-2001). Estado de la norma: DEFINITIVA Fecha de publicación en el DOF: 21/may/2013 Fecha de entrada en vigor: 20/jul/2013

Para técnicas alternativas deberá contar con la *validación del método correspondiente* de acuerdo a los lineamientos de la Norma: NMX-AA-116-SCFI-2016 ANÁLISIS DE AGUA PROCEDIMIENTO PARA INTEGRAR LA EVIDENCIA CIENTÍFICA Y OBJETIVA PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRUEBA ALTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

REPORTES. Para que los resultados analíticos que se realicen tengan validez ante el organismo operador, el informe deberá presentarse en hoja membretada y debe incluir como mínimo:

- 1) Hoja de Campo, Identificación del establecimiento y tipo de muestra analizada
- 2) Cadena de custodia.
- 3) Informe de resultados de Laboratorio con tabla de resultados que incluya: nombre de los parámetros químicos realizados, resultados, Límite Máximo Permissible, Método empleado.
- 4) Informe de Aforo con tabla de flujos mínimos, máximos, promedio y total acumulado; grafica de flujo y desglose de lecturas en el intervalo.
- 5) Ubicación del punto de análisis (croquis); dos fotografías, del punto de muestreo y una panorámica que evidencie la descarga final con el establecimiento correspondiente.

6) Nombre, firma y No de Cédula profesional (si aplica) del químico que realice los análisis, aforo y muestreo; en hojas de campo nombre y firma de representante del Establecimiento

- II. El presente registro es intransferible debiendo refrendarlo en el mes **FEBRERO** de cada año, cubriendo, así mismo, los derechos correspondientes y presentar informe de calibraciones de equipos que se tengan.

CUARTA: "Compañía de Aguas de Ramos Arizpe S.A. de C.V." no será responsable ni contraerá obligación alguna por daños y/o averías causadas a equipos, instrumentos, materiales empleados para muestreo, aforo y análisis de aguas residuales descargadas al alcantarillado municipal.

QUINTA: Cualquier incumplimiento en las Condiciones generales específicas o violación de la legislación vigente en materia, así como presentar información falsa, incorrecta o notablemente incorrecta que induzca a la COMPAÑÍA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE, S.A. DE C.V. a una evaluación o apreciación incorrecta será motivo para cancelar el presente registro independientemente de las sanciones que se haga acreedor.

SEXTA.- Al presente **REGISTRO**, de común acuerdo entre las partes, se anexará en el futuro, las modificaciones o condiciones adicionales relacionadas a la prestación del servicio en materia de saneamiento para para la ejecución de muestreos, aforos y análisis físicos, químicos y biológicos de las aguas residuales. Las mismas pasarán a formar parte del instrumento de registro para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMA.- "El Usuario" se obliga a observar y/o cumplir con las sanciones que, por su incumplimiento proceda, en los términos de la legislación aplicable, a imponerle "**Compañía de Aguas de Ramos Arizpe S.A. de C.V.**"

OCTAVA.- "El Usuario" firma de conformidad el presente **REGISTRO**, enterado de su alcance legal y aceptando íntegramente las condiciones previstas del mismo.

Ramos Arizpe, Coahuila, 23 de Febrero 2026.

Por "**Compañía de Aguas de Ramos Arizpe S.A. de C.V.**"

C. Nicanor Aguirre Flores
Gerente General
EMAS

Lic. Geraldina Ortiz Flores
Gerente Administrativo
EMAS

Por "**El Usuario**"

ING. ALBERTO TABOADA SALAZAR
DIRECTOR EJECUTIVO

Vigencia del Registro Febrero 2026 - Febrero 2027